

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 09-02-2018 00 05 7 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Contribuyente: DISTRIBUIDORA SAAVEDRA Y SOTO R.U.T. N° €

LIMITADA

Representante Legal:

RUT Nº

Domicilio: LAURA VICUNA 3168, Villa: DON MATEO 1, RANCAGUA

Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta Nº 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO EMITE NI OTORGA BOLETA POR LA VENTA DE ABARROTES POR UN MONTO DE \$ 540.- A PETI, EMITE BOLETA 2391 INFRAC, GRAVE,

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706016061.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$94132 y una clausura de su establecimiento

por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a \$47066 y CONDÓNASE 6 días de la sanción de clausura, aplicándose 0 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 21-02-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo. quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Sanción Aplicada

1247930
540
20-10-2017
LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
GRAVE
Multa Clausura
\$ 94132 6
\$ 47066 6

\$ 47066

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos

Fecha inicio clausura: 28-02-2018

Fecha término clausura: 28-02-2018

EN ESTE GIRO Nº FECHA. 19 FEB OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

MARIA ISABEL OÑATT CHIBLE 5630734-6 JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE